PROTOCOLO CONJUNTO DOCTORADO EN COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA – UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
(Versión inicial: 19/01/2018. Última versión: 03/08/2026)

Considerando algunas diferencias en el funcionamiento administrativo de la Universidad de La Frontera (UFRO) y la Universidad Austral de Chile (UACh), se establece el siguiente Protocolo Conjunto, que aborda algunos aspectos que es necesario definir para enfrentar y evitar dificultades así como para integrar las observaciones de los procesos de acreditación; especialmente aquéllas que son de carácter muy específico para modificar el Reglamento Conjunto, y, por cierto, siguiendo lo que este último establece sobre los *"aspectos no contemplados en el reglamento"* (Art. nº 2 del Reglamento Conjunto).

De las Generalidades
Acuerdo 1º: El presente protocolo, convenido entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, se aplicará al Doctorado en Comunicación, desarrollado conjuntamente por ambas instituciones y no contradice, sustituye ni se superpone al Reglamento Conjunto, sino que, al contrario, lo complementa.

Acuerdo 2º: Para la validez y entrada en vigor del Protocolo, se requerirá la firma de las y los Coordinadores Institucionales como Representantes de cada una de las universidades anfitrionas; quienes tienen *"la responsabilidad de zanjar cualquier dificultad o atender aspectos no contemplados en el Reglamento"* (Art. nº 2 del Reglamento Conjunto).

Del Comité Académico/Comité de Programa Interinstitucional
Acuerdo 3º: El Comité Académico/Comité de Programa, cada año, evaluará las solicitudes de Homologación de asignaturas solicitadas por las y los estudiantes, debiendo considerar para su aprobación o rechazo los siguientes criterios: (a) contenidos programáticos, (b) créditos, (c) productos obtenidos (por ejemplo, artículos científicos, asistencia a Congresos, etc.), (d) calificaciones (que en ningún caso, podrán ser inferior a 5.0), (e) competencias adquiridas y (f) recomendaciones de alguno de los docentes responsables de las asignaturas a homologar. Para resolver las diferentes solicitudes, deberá expedirse un Acta que detalle las razones que motivaron la decisión del Comité.
Lo mismo se aplicará en el caso de solicitudes de convalidación para traslados desde otros programas de doctorado, nacionales o extranjeros.

De la Administración Conjunta
Acuerdo 4º: Considerando que cada universidad llevará los registros de los alumnos matriculados en su institución y que el plazo para la publicación de las calificaciones varía entre una y otra, se nombrarán docentes responsables o coordinadoras/es para cada una de las asignaturas, quienes deberán enviar las calificaciones de los estudiantes a las respectivas Universidades, utilizando como referencia la primera fecha de vencimiento. Las y los Coordinadores Institucionales deberán velar por que, al ingresar las notas al sistema, se respeten los plazos establecidos por cada Universidad. Aquellas asignaturas cuyos responsables sean los tutores o directores/patrocinantes de tesis será el docente de la Universidad donde se encuentre matriculado el estudiante, quien tendrá la responsabilidad de enviar la calificación en el plazo establecido.

Acuerdo 5º: El Comité Académico/Comité de Programa se reunirá una vez al año para exponer y dar seguimiento a la progresión de los estudiantes del Doctorado en Comunicación, la cual deberá socializarse en ambas universidades.

Acuerdo 6º: Las y los Coordinadores Institucionales deberán garantizar que la totalidad de los estudiantes cuenten con credenciales (carnet) de ambas casas de estudio, que les permitan ingresar, consultar y solicitar en préstamo material bibliográfico para sus consultas e investigaciones.

Acuerdo 7º: Las y los Coordinadores Institucionales deberán liderar los trámites asociados a la acreditación de los académicos como profesores visitantes cuando estos no formen parte del claustro de la universidad anfitriona.

Acuerdo 8º: Para el envío, en tiempo y forma, de los artículos de cada estudiante a las revistas de la especialidad, según las exigencias académicas establecidas en las actividades curriculares correspondientes, se garantizará que *"todas las publicaciones que se efectúen deben consignar la adscripción al Doctorado Conjunto de la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile"* (Art. nº 32 del Reglamento Conjunto). Para ello, además del nombre y adscripción del propio estudiante como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia (sea como "estudiante del Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile" o como académica/os de otra institución), el artículo podrá indicar como coautor/a al/a Tutor/a de la Universidad de La Frontera y al/a Tutor/a de la Universidad Austral de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán los siguientes criterios específicos: (a) Los trabajos relacionados con la tesis siempre deben ser revisados por las/os tutoras/es antes de ser enviados para arbitrajes, (b) Los trabajos relacionados con la tesis siempre deben tener como primera autoría la del/a tesista, (c) Las/os profesoras/es deben acordar criterios de coautoría con las/os estudiantes tutoradas/os (en tanto exista una revisión con aportes sustantivos y por su puesto si se ha co-elaborado el artículo), (d) Las/os profesoras/es tienen un plazo de 30 días para revisar el trabajo y realizar las sugerencias, y (e) Habrá una planificación anual consensuada entre las/os estudiantes y sus tutoras/es para el envío de artículos a revistas de la especialidad.

Acuerdo 9°: A partir del primer semestre de 2026, se incorpora un programa de nivelación, orientado a estudiantes que ingresan al doctorado desde formaciones previas distintas. Este programa corresponderá a una actividad curricular electiva, denominada "Introducción a las perspectivas teórico-metodológicas de la comunicación", que los estudiantes que el Comité Académico/Comité de Programa establezca deberán inscribir de manera obligatoria. La actividad curricular se describe como un curso teórico-práctico de nivelación, de carácter introductorio y orientado a la revisión crítica y la discusión de los fundamentos teóricos y metodológicos del campo de la comunicación. Se abordarán las distintas tradiciones y perspectivas de la comunicación en tanto objeto de estudio multisituado y campo multidisciplinar. El curso contribuirá a que la/el estudiante identifique problemas en diferentes contextos, así como a reconocer los elementos básicos del proceso de investigación.
Los resultados de aprendizaje corresponden a: 1) identificará las diferentes corrientes, tradiciones, escuelas o modelos teóricos y metodológicos que han configurado el campo de estudios de la comunicación, desde perspectivas tradicionales, emergentes y situadas; b) será capaz de debatir e integrar distintas posibilidades teóricas y metodológicas para abordar problemáticas de la comunicación en diferentes contextos; y c) utilizará distintos fundamentos de las teorías y metodologías sobre comunicación para el planteamiento y desarrollo de problemas de investigación en el área.
Para ello se utilizarán como metodología las clases expositivas de los profesores y la exposición y discusión a partir de las lecturas que realizarán los estudiantes, de acuerdo con una bibliografía pensada en la nivelación.

Finalmente, la evaluación se hará a través de: 1) la exposición de las lecturas realizadas por los estudiantes y aplicadas a ejemplos (50%), y 2) la asistencia y participación en clases (50%).

Acuerdo 10°: En el caso de cambio de la Dirección/Patrocinio de Tesis, si la solicitud es realizada por el estudiante, éste deberá enviar una carta al Comité Académico/Comité de Programa, fundamentando los motivos de la solicitud. En este caso, el comité tendrá 1 mes para responder y, de ser el caso, proponer un nuevo director o patrocinante. En el caso de que lo anterior corresponda a algún cambio del propio programa (por ejemplo, desvinculación de docentes), éste tendrá 1 mes para proponer un nuevo director/patrocinante.

Acuerdo 11°: En relación al uso de inteligencia artificial (IA), el programa reconoce que las herramientas de inteligencia artificial generativa pueden constituir un apoyo útil en determinadas tareas del proceso de investigación y escritura académica.
En este sentido, se considera que las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras ni coautoras de un manuscrito. La autoría académica implica asumir responsabilidad intelectual, ética y legal sobre el contenido publicado, condición que solo puede recaer en personas humanas.
Asimismo, quienes utilicen herramientas de IA en cualquier etapa del trabajo, ya sea en redacción, corrección de estilo, traducción, análisis de datos o generación de imágenes y otros elementos visuales, etc., deberán declararlo explícitamente en el manuscrito. Esta declaración deberá especificar el nombre y versión de la herramienta utilizada, el propósito específico de su uso; y la confirmación de que todo contenido generado fue revisado, verificado y validado por los autores.
Por lo anterior, la responsabilidad sobre la exactitud, originalidad e integridad del manuscrito recae exclusivamente en sus autores, incluyendo aquellos contenidos elaborados con apoyo de herramientas de IA. En consecuencia, cualquier error, sesgo, referencia incorrecta o información fabricada (“alucinaciones”) generada por estos sistemas será responsabilidad exclusiva de quienes firman el trabajo.
Por su parte, no se permitirá: atribuir autoría o coautoría a herramientas de IA, utilizar IA para generar, modificar o fabricar datos empíricos, resultados o conclusiones; incorporar referencias bibliográficas no verificadas producidas por IA; ni cargar manuscritos completos en plataformas de IA que puedan emplearlos para entrenamiento sin el consentimiento explícito de los autores.
Finalmente, la omisión de la declaración de uso de IA, así como la detección de prácticas no permitidas, podrá dar lugar a la reprobación de la actividad curricular.

Del Plan Unificado de Actividades
Acuerdo 12°: Se desarrollarán reuniones conjuntas entre ambos Comité Académico/Comité de Programa, para tratar las materias que les son atingentes, cada vez que sea necesario.

Acuerdo 13°: Cada asignatura del Doctorado contará con la participación de al menos un académico de cada Universidad.
Las asignaturas del primer semestre de cada año se impartirán en la Universidad de La Frontera que, como anfitriona, coordinará todas las actividades e incorporará docentes de la Universidad Austral de Chile.
Las asignaturas del segundo semestre de cada año se dictarán en la Universidad Austral de Chile que, como anfitriona, coordinará todas las actividades e incorporará docentes de la Universidad de La Frontera.

Acuerdo 14°: De acuerdo al Reglamento Conjunto se asignará a cada estudiante, a partir del segundo año, dos profesores tutoras/es, uno de cada Universidad; quienes podrán desempeñarse luego como

Directoras/es y/o Patrocinantes de la Tesis -a partir de la aprobación del Examen de Calificación- y que definirán sus roles específicos frente a las decisiones de común acuerdo. Además, se asignará un/a profesor/a externa/o a ambas universidades, de entre las/os profesoras/es externas/os o visitantes, cuyos datos estarán disponibles y actualizados en la página web del Doctorado.

De la Tesis en Modalidad de Compendio de Artículos Científicos

Acuerdo 15°: En el caso de la Tesis por Compendio de Artículos Científicos "La doctoranda o el doctorando debe tener publicadas o aceptadas, con fecha posterior a su ingreso al Programa, una cantidad no menor a tres artículos, con unidad temática y acorde a las exigencias de indexación de publicaciones definidas por el Grupo de Evaluación Sociología y Ciencias de la Información de Fondecyt (ANID), para el año de graduación que corresponda." (Art. 29 del Reglamento Conjunto). La misma deberá incluir, los siguientes contenidos:

1) La portada de acuerdo a las indicaciones generales del documento Tesis (consignado en la página Web).

2) Una página siguiente en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se consignarán las referencias completas de los artículos que integran el cuerpo de la tesis.

3) Una introducción general en la que se presenten los objetivos de los trabajos realizados y en la cual se justifique la unidad temática de los mismos.

4) Una versión íntegra en Word de los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

5) Una discusión global de los aportes de los trabajos y de las conclusiones, en el sentido de la línea de investigación del Programa y de su propio trabajo de investigación.

6) Un apéndice que incluirá las copias de las cartas de aceptación de los trabajos; en el caso de los textos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y las áreas temáticas correspondientes a las publicaciones; así como la justificación de la contribución del doctorando, si se trata de un trabajo realizado en coautoría. En este caso la co-autoría será con alguna/o de las/os profesoras/es directoras/es y siempre como primer autor/a.

7) La introducción general, la discusión y las conclusiones tendrán una extensión conjunta entre cinco mil y diez mil palabras (15 a 30 páginas) y estarán redactados en español.

Firma el Comité Académico Conjunto/Comité de Programa Conjunto del Doctorado en Comunicación UFRO-UACh.

Comité Programa UACh

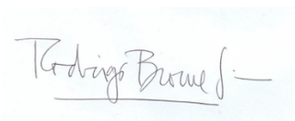

Dr. Rodrigo Browne

Comité Académico UFRO



Dr. Carlos del Valle



Dr. Luis Cárcamo



Dra. Sandra Riquelme



Dr. Iván Oliva



Dr. Cristián Martínez



Dra. Marta Silva



Dra. Magaly Ruiz Mella

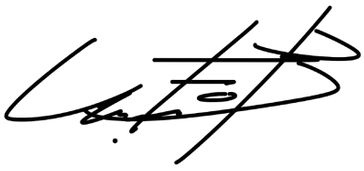

Dr. Cristóbal Balbontín

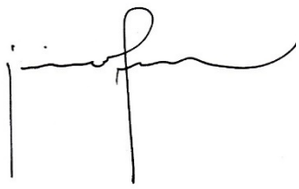

Dr. Jaime Otazo Hermosilla



Fabiola Vásquez
Representante de los estudiantes